



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO (META)

Calle 8 No. 8 – 18 del barrio Las Acacias en Restrepo (Meta)

Email: j01prmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

LISTA DE ESTADO

Estado No. 020

Fecha: 10 de junio de 2021

Página No. 01

Radicado:	Proceso:	Demandante:	Demandado:	Descripción de la actuación	Fecha Auto:	Cuad.
2014 00077	Alimentos	Sandra Liliana Molano Linares	Oscar Iván Rubio Figueredo	Niega renuncia al poder	09/Jun/2021	01
2018 00291	Ejecutivo	Viviana Gómez Guzmán	Janner Ernesto López Bejarano	Niega solicitud	09/Jun/2021	01
2019 00029	Comisorio	BBVA Colombia S.A.	Edwin Jován Ríos Robayo	Estar a lo resuelto en Acta	09/Jun/2021	01
2019 00060	Ejecutivo	Fundación Amanecer	Luis Eudoro Bernal Pinto	Se abstiene de pronunciamiento	09/Jun/2021	01
2019 00216	Ejecutivo	Roselino Calderón Morales	Geider Leandro Cristancho y Otra	Decreta medida cautelar	09/Jun/2021	01
2019 00294	Ejecutivo	Banco Popular S.A.	Pedro Antonio Calvo Fagua	Estar a lo resuelto en Auto anterior	09/Jun/2021	01
2020 00114	Simulación	Luis Ángel Vargas Gutiérrez	Santiago Vargas Contreras y Otro	Secretaria – (Art. 110 C. G. del. P.)	09/Jun/2021	01
2020 00121	Ejecutivo	Laura Valentina Fernández Torres	Danilo Isidoro Fernández Castillo	Decreta medida cautelar	09/Jun/2021	01
2020 00143	Simulación	Mayerly Medina Carrillo	Jackeline Ortiz Conteras y Otro	Audiencia 04/Ago/2021 – 09:00 a.m.	09/Jun/2021	01
2021 00061	Hipotecario	BBVA Colombia S.A.	Nubia Yolanda Caicedo Flórez y Otro	Libra mandamiento de pago	09/Jun/2021	01
2021 00066	Ejecutivo	Cofrem	Luis Edgar López Gutiérrez y otra	Rechaza demanda	09/Jun/2021	01
2021 00021	Conciliación	Juliet Fernanda Castro Díaz	Álvaro Enrique Doncel Vivas	Audiencia 24/Jun/2021 – 09:00 a.m.	09/Jun/2021	01
2021 00125	Ejecutivo	Credivalores – Crediservicios S.A.	Liliana Maritza Piñeros Baquero	Libra mandamiento de pago	09/Jun/2021	01
2021 00125	Ejecutivo	Credivalores – Crediservicios S.A.	Liliana Maritza Piñeros Baquero	Decreta medida cautelar	09/Jun/2021	01

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete y treinta minutos de la mañana (07:30 a.m.), se fija el presente Estado por el término legal de un (1) día, se desfija en el mismo a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO